



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL **ACTA No.020** DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LOS CUALES LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.026.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal del Distrito Central, la autorización al señor Alcalde Municipal, Nasry Juan Asfura Zablah, para que se proceda a la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) y la Empresa Energía Honduras, S.A. de C.V. (EEH), para la ejecución del Programa de Manejo Integral de la Cobertura vegetal ubicada bajo las líneas de distribución del sistema de abastecimiento de energía eléctrica, dentro de la jurisdicción que conforma el territorio del Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Municipalidades, el Alcalde Municipal tiene las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos 12, 13, 14, 19 y 25 numerales 6, 11) y 19) de la Ley de Municipalidades; y 799, 800 y 806 del Código Civil.- **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Nasry Juan Asfura Zablah, para que proceda a suscribir el Convenio de Cooperación entre la Empresa Energía Honduras, S.A. de C.V. (EEH), para la ejecución del Programa de Manejo Integral de la Cobertura vegetal ubicada bajo las líneas de distribución del sistema de abastecimiento de energía eléctrica, dentro de la jurisdicción que conforma el territorio del Municipio del Distrito Central.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, a la Unidad de Gestión Ambiental, así como a las dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO No.027.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.026 de fecha 19 de octubre de 2016, el señor Alcalde Municipal, Nasry Juan Asfura Zablah, suscribió el Convenio de Cooperación entre la Empresa Energía Honduras, S.A. de C.V. (EEH).





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

PÁG.2

ACTA No.020-2016 19 DE OCTUBRE DE 2016

En la ejecución del Programa de Manejo Integral de la Cobertura Vegetal ubicada bajo las líneas de distribución del sistema de abastecimiento de energía eléctrica, dentro de la jurisdicción que conforma el territorio del Municipio del Distrito Central, es necesario la poda total o parcial de árboles y demás vegetación que resulte indispensable para la consecución del objetivo propuesto, para satisfacción de los usuarios del sistema de fluido eléctrico.-

CONSIDERANDO: Que la exoneración de la tasa en concepto de pago para el permiso de poda de árboles a favor de la Empresa de Energía Honduras, S.A. de C.V., es parte de los compromisos asumidos por la Alcaldía Municipal del Distrito Central en el referido convenio.-

CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal, la solicitud de exoneración del pago de la tasa en concepto de poda de árboles a favor de la Empresa Energía Honduras, S.A. de C.V. en el marco de la ejecución del convenio en mención a fin de poder cumplir con las obligaciones suscritas por la municipalidad en el mismo.-

POR TANTO: La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos 12, 13, 14, 19 y 25 numerales 6, 11) y 19) de la Ley de Municipalidades; y 799, 800 y 806 del Código Civil.-

ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar a la Empresa Energía Honduras, S.A. de C.V. (EEH), del pago de la tasa por la poda total o parcial de árboles y demás vegetación que resulte indispensable para el cumplimiento del Programa Integral del Manejo de Cobertura Vegetal ubicada bajo la línea de distribución de energía eléctrica, al interior del territorio comprendido dentro del Municipio del Distrito Central en el marco del convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal del Distrito Central y la Empresa Energía Honduras, S.A. de C.V.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Unidad de Gestión Ambiental, informe sobre las exoneraciones que se otorguen al amparo del presente acuerdo.- **ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir el presente acuerdo a la Unidad de Gestión Ambiental, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución, así como a la Empresa Energía Honduras, S.A. de C.V. (EEH).-

COMUNIQUESE”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.

